

# PROTOCOLO N°24: SOBRE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

El Colegio asume las actividades deportivas como un componente esencial en la formación integral de nuestros(as) estudiantes, por ello, asigna especial importancia a los ambientes en que éstas se desarrollan, sus objetivos y principios orientadores, los cuales son abordados por los(as) profesionales a cargo de cada una de las disciplinas deportivas, con el acompañamiento de los equipos profesionales del Colegio, entre ellos, Dirección de Convivencia Escolar, Dirección Académica y Área Pastoral, con el fin de integrar el desarrollo formativo y el específico de la disciplina como un todo que procure el cumplimiento de nuestro compromiso, declarado en nuestra Misión.

## 24.1. Objetivo

Definir procedimientos y responsabilidades cuando se trate de la participación de delegaciones deportivas del Colegio en actividades oficiales, ya sea al interior del Establecimiento o en otros recintos educacionales, deportivos, etc.

## 24.2. Alcance

Todas las personas que conforman la Comunidad Educativa: estudiantes, trabajadores(as), madres, padres, apoderados(as).

## 24.3. Procedimientos específicos y responsabilidades

### 24.3.1. Estudiantes:

Todo(a) estudiante, desde PK a IV Medio, que participe en alguna actividad deportiva oficial, (taller, selección, otra) debe:

- Contar con la debida autorización de su apoderad(a), según lo define el Colegio, dependiendo del tipo de actividad.
- Cumplir con todas las instrucciones y/o indicaciones que le señale el profesional a cargo de la actividad (docente entrenador(a), tallerista, monitor, etc.) o quien lo(a) reemplace.
- Respetar lo señalado por el (la) persona responsable, desde el punto de vista técnico de la disciplina, ya sea entrenador(a) tallerista, monitor(a) u otra oficialmente nombrada.
- Cumplir con lo establecido previa y oficialmente cuando la actividad involucre desplazamientos a otros recintos, dentro o fuera de Santiago, en lo que se refiere a medio

de transporte, viajes de ida y regreso, horarios, permisos, lugar(es) de permanencia, cuando corresponda, otros.

- Mantener una conducta propia de un(a) estudiante deportista, reflejada en el respeto hacia las demás personas independiente de su rol, uso de vocabulario adecuado, cuidado y buen uso de bienes y espacios asignados.

#### **24.3.2. Docente – Profesional a cargo: entrenador(a), tallerista, monitor(a), etc.**

Todo(a) profesional que cumple alguna de las funciones señaladas debe:

- Asumir la total y absoluta responsabilidad de los(as) estudiantes que forman parte de su grupo de selección o taller deportivo.
- Como representante del Colegio, debe completar cumplir y hacer cumplir lo señalado en nuestros Reglamentos, (RICE, para estudiantes y apoderados y RIOHS para funcionarios, considerando que todo lugar que acoge a estudiantes de nuestro Colegio en actividades oficiales o formales se constituye en una extensión de éste y por lo tanto aplica la normativa interna vigente, en todo lo que corresponde.
- Informar al Colegio de manera inmediata, de todo evento que ocurra que involucre una eventual alteración del ambiente seguro y de resguardo de los(as) estudiantes y personal del Colegio, entre ellos: riñas, incumplimiento por parte de la institución organizadora, accidente, pérdida de elementos materiales, situaciones de convivencia entre estudiantes y/ o sus madres, padres o apoderados(as) que hayan asistido, por sus medios y sin ser parte de la delegación oficial.
- Asumir la responsabilidad del manejo de la situación ante algún evento de accidente de un(a) estudiante, según lo dispuesto en el protocolo institucional N° 1.
- Mantener al día los debidos registros de las actividades en las que se participa, asistencia a cada una de ellas y relato de eventos relevantes, si los hubiere. Tales registros le serán requeridos por las personas responsables, Encargada de Selecciones, Encargada de Actividades del Currículo Complementario, Directora Académica, Directora de Administración General, Rectora, según sea necesario y para los fines que competa.

#### **24.3.3. Madres, Padres, Apoderados(as), otros(as) acompañantes:**

Toda persona, adulta o menor de edad que asista en calidad de espectador(a) a una actividad deportiva, debe asumir su rol como tal, (“espectador”) y, en ningún caso como participante activo ni a cargo de los(as) estudiantes integrantes de la delegación, debiendo:

- Respetar toda decisión técnica del(la) especialista, sea entrenador(a), tallerista, monitor(a), sin interferir de ninguna manera.

- Acordar previamente con la persona responsable de la delegación, cualquier situación particular de traslado, permanencia en la actividad, etc. De dicho acuerdo deberá quedar un registro de acta o un correo electrónico de la persona solicitante y la respuesta.
- Asumir por sí mismo(a) toda conducta inadecuada de la que se pueda responsabilizar por parte de la institución organizadora del evento, por ejemplo, intento de agresión, o agresión consumada, verbal o física a cualquier persona, uso de vocabulario inadecuado, transgresión de los espacios destinados a espectadores, otros.
- Hacerse responsable de los daños materiales que pudiera causar su hijo(a) participante, a dependencias del recinto deportivo donde se efectúa la actividad.

#### 24.4. Ante incumplimiento de alguno de los puntos señalados

##### 24.4.1.- Estudiantes:

- Ante incumplimiento de estudiantes integrantes de la delegación, se aplica, en todo lo que corresponde, lo señalado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE.

##### 24.4.2. Docente – Profesional a cargo: entrenador(a), tallerista, monitor(a), etc.

- Ante incumplimiento comprobado de personas de este estamento, el Colegio aplicará de inmediato el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, (RIOHS).
- La medida que el Colegio administre no debe interferir con la(s) que pueda adoptar la institución organizadora, dadas a conocer oportunamente.

##### 24.4.3. Madres, Padres, Apoderados(as), otros(as) acompañantes:

**24.4.3.1.** Cuando se trate de acompañantes menores de edad, será responsabilidad de las personas adultas a su cargo quienes deban asumir las sanciones impuestas por la institución organizadora y/o por el Colegio, según corresponda.

Si el(la) menor es estudiante del Colegio, se aplicará el RICE, en lo que corresponde.

**24.4.3.2.** Cuando se trate del incumplimiento de un(a) adulto(a), el Colegio aplicará el RICE en lo que corresponde, (si es madre, padre, o apoderado(a) del (la) estudiante), sin perjuicio de las medidas que adopte la institución organizadora.

Las medidas que el Colegio adopte no interferirán con las adoptadas por la organización responsable de la actividad.

#### 2.4.5: Otros:

**2.4.5.1.** Ningún padre, madre o apoderado(a) puede arrogarse la representación del Colegio o el ejercicio de un rol particular dentro de la delegación deportiva, a menos que exista un nombramiento oficial, del que se informará oportunamente a la organización.

**2.4.5.2.** Toda información, (denuncia o reclamo), que se reciba por efectos de incumplimiento de este protocolo será atendida de manera inmediata por la Dirección de Convivencia Escolar, pudiendo convocar a otros agentes, internos o externos, para un mejor resolver.

**2.4.5.3.** El Colegio no se hace responsable por los daños que pudieran significar un importe monetario ante daños provocados por madres, padres, apoderados(as), con ocasión de actividades deportivas, independiente del lugar donde estas se realicen.

**2.4.5.4.** Si llegase a ser necesaria la participación de una madre, un padre o apoderado(a) como integrante de la delegación oficial, se deberá contar con autorización expresa de la Dirección y será solo en calidad de apoyo al profesional responsable, debiéndose levantar un acta en la que se registre tal incorporación, las razones para ella y el o los compromisos que asumidos.

**2.4.5.5.** Para todos los efectos que pudiera corresponder, las situaciones que así lo requieran estarán sujetas a la aplicación de la Ley 21.643.